



1

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE  
FUNDACIÓN PROGRAMA DE FORMACIÓN GERENCIAL y  
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
-FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN-**

En la ciudad de Montevideo, el día 8 de junio de 2015, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República (en adelante "la UdelaR") - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante "la Facultad"), representada por su Rector, el Dr. Roberto Markarián, y el Decano, el Prof. Ec. Rodrigo Arim, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Fundación Programa de Formación Gerencial (PFG) (en adelante "la Fundación"), representada por su Presidente, Dra. Briné Sol Toscano, su Directora General Cra. Ma. Graciela Viera, y el Dr. Diego H. Baliero, miembro del Consejo, con domicilio en la calle Asdrúbal Delgado 7030 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** Con fecha ocho de junio de dos mil cinco la Fundación y la UdelaR celebraron un Convenio Marco cuyo objetivo general es la colaboración entre ambas para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades. Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes convinieron que, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a Convenios específicos complementarios del referido Convenio Marco. En la cláusula tercera literal a) de dicho Convenio Marco se expresa que *"los programas y proyectos acordados a través de los Convenios Específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes conceptos: a) Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas referidas a resolución de conflictos, negociación y mediación, dirigidas tanto al sector público como privado"*

**SEGUNDA: Objetivos**

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, tiene a su cargo las carreras de grado: Lic. en Administración, Contador Público, Lic. en Economía y Técnico Universitario en Administración, cuyos planes de estudio prevén unidades curriculares obligatorias y opcionales de diferentes áreas de conocimiento.

**TERCERA: PROGRAMA DE COOPERACIÓN:** Por el presente Convenio Específico, complementario del Convenio Marco descrito en la cláusula primera, la Facultad y la Fundación acuerdan: Colaborar para el dictado del curso opcional de grado para la carrera de Licenciado en Administración: "Taller de Negociación"

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** La Fundación será responsable de las siguientes actividades en la ejecución del programa de cooperación objeto de este Convenio Específico:

- a) Proponer a los docentes responsables del curso que deberán: planificar, preparar y dictar los cursos, incluida la elaboración de materiales a utilizar en los mismos; proponer, desarrollar y corregir las pruebas de evaluación: revisiones y exámenes vinculados; y elaborar informes sobre el desarrollo de los cursos y el resultado alcanzado por los participantes.
- b) Para la propuesta de docentes se deberá tener presente que cada curso debe contar con un docente grado 3 o superior como responsable y un docente ayudante.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** La Facultad será responsable de las siguientes actividades en la ejecución del programa de cooperación objeto de este Convenio Específico:

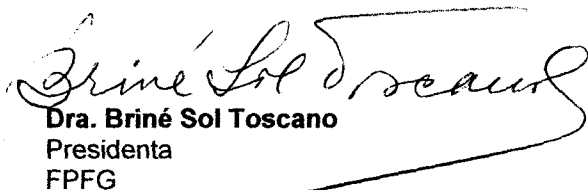
- a) Coordinación de fechas, horarios y lugares de dictado del curso, y de evaluaciones a cuyos efectos hará las consultas correspondientes con la responsable del curso
- b) Control de asistencia y emisión de las correspondientes constancias de asistencia o certificados de aprobación
- c) La asignación de las extensiones horarias correspondientes a los docentes que la Fundación determine responsables, de acuerdo a las pautas de asignación horaria vigentes.
- d) La Fundación podrá contratar a un docente que colabore con el desarrollo del curso, siempre que no sea el responsable del mismo y contando con el visto bueno de la Facultad.
- e) El monto a abonar a la Fundación ascenderá a la suma de \$111.840 (ciento once mil ochocientos cuarenta pesos uruguayos) en el período de un año. Los pagos se realizarán mensualmente, luego de la aprobación del Consejo de Facultad.
- f) Dicho monto se ajustará en función a las variaciones que sufran los salarios docentes de la UDELAR.-

**SEXTA: PLAZO:** Todas las actividades correspondientes al Programa de Cooperación objeto de este Convenio Específico deberán estar finalizadas al 31 de diciembre del año 2016 y será renovable a solicitud expresa de ambas partes.

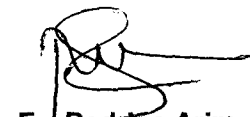
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados



**Dr. Roberto Markarián**  
Rector  
UdelaR



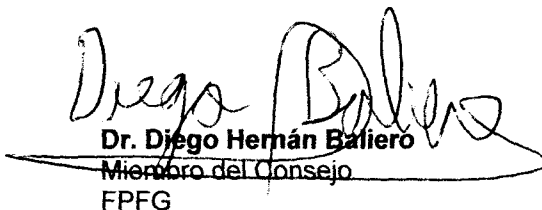
**Dra. Briné Sol Toscano**  
Presidenta  
FPFG



**Ee. Rodrigo Arim**  
Decano  
FCCEEyA



**Cra. María Graciela Viera**  
Directora General  
FPFG



**Dr. Diego Hernán Baliero**  
Miembro del Consejo  
FPFG